



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Actos de la Sede Comarcal, el día 9 de octubre de 2020 a las 08:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del Contrato de Servicio de recogida de residuos domésticos en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos (expediente de contratación 173/2020), formada por:

- Presidente: D. Aitor Tabuena Lujambio, Vicepresidente de la Comarca.
- Vocales: D. Carlos Javier Romanos García, Consejero Delegado de residuos de la Comarca.

D. Daniel Sebastián Lafuente, trabajador de la planta de transferencia de la Comarca.

D. M<sup>a</sup> Castillo Rodríguez Navascués, administrativo de personal de la Comarca.

D. Daniel Gil Peralta, Secretario-Interventor de la Comarca.

- Secretaria: D<sup>a</sup>. Úrsula Calvo Miguel, técnico de gestión de la Comarca.

### Orden del día

1.- Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación al órgano de contratación en el procedimiento con número de expediente 173/2020 para adjudicar el contrato de Recogida de residuos domésticos en los municipios de la Comarca Campo de Borja y su transporte a centros de tratamiento o eliminación de residuos.

Visto el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y constatada la existencia del quorum previsto en el art 17.2 de la Ley 40/2015, el Presidente declara válidamente constituida la Mesa.

Una vez celebrada la apertura del sobre C, la Mesa de contratación, con la finalidad de comprobar cualquier error relevante o aplicación de precios inapropiados o incorrectos en la confección del presupuesto, así como incongruencias importantes con respecto a lo propuesto en el proyecto de gestión, dado que podría determinar la exclusión de la oferta, en atención a la especialidad de la materia, acuerda solicitar la elaboración de informe técnico respecto al estudio técnico presentado por los licitadores y previsto en la cláusula undécima del PCAP con carácter previo a formular propuesta de adjudicación, señalando a tal efecto al Ingeniero industrial D. Pedro Moreno Gómez y un plazo de quince días. Dicho informe fue recibido en fecha 6 de octubre de 2020.

La Mesa de Contratación analiza el informe de análisis del estudio económico contenido en el sobre C, emitido por el Ingeniero D. Pedro Moreno Gómez, haciendo suyas las consideraciones y conclusiones contenidas en el mismo que arrojan el siguiente resultado:

*“Tras el análisis de los costes del servicio consignados en el EE para el servicio de recogida de RSU se desprende que el mismo se ha dimensionado correctamente, los precios unitarios aplicados son correctos y de mercado y se han considerado la totalidad de los gastos inherentes a los servicios. No obstante, hay que señalar que el adjudicatario estará obligado en todo momento a cumplir con las especificaciones del contrato como puedan ser:*

- *Obligación de subrogar al personal que presta los servicios actualmente y respetar el convenio colectivo de aplicación a este servicio*
- *Prestar los servicios de la forma exigida en los pliegos, implantando el sistema de control del mismo.*
- *Aportar los medios materiales exigidos en los pliegos y reflejados en su proyecto de explotación.*
- *Asumir el riesgo y ventura de la contratación, lo cual conlleva la imposibilidad de atender por la Comarca de Borja reclamaciones relativas a desequilibrios económicos del contrato causados por soportar costes mayores que los establecidos en su oferta.*
- *Será obligación contractual ejecutar en su totalidad las MEJORAS propuestas y admitidas por el Órgano de Contratación, así como las actuaciones que complementan el servicio incluidas en su oferta.”*

A continuación, de conformidad con lo previsto en la cláusula decimosexta del PCAP la Mesa debe proceder a ordenar de forma decreciente las ofertas presentadas y proponer la adjudicación del contrato a la oferta que contenga la proposición más ventajosa.

A tales efectos se recoge la puntuación obtenida de la valoración de los criterios establecidos en el PCAP:

<b>Criterios</b>	<b>Puntuación máxima</b>	<b>Puntuación FCC</b>	<b>Puntuación SEULA</b>
Puntuación criterios sujetos a valoración subjetiva	30,00	28,48	15,23
Puntuación criterios evaluables automáticamente	70,00	47,46	20,56
<b>Puntuación total</b>	<b>100,00</b>	<b>75,94</b>	<b>35,79</b>

Una vez ordenadas las referidas ofertas de forma decreciente, resulta lo siguiente:

- 1º.- FCC Medioambiente, S.A..... 75,94 puntos  
 2º.- Servicios Urbanos de Limpieza y Acondicionamientos, S.L..... 35,79 puntos

Por todo ello, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación, previo requerimiento y aportación de la documentación indicada en la cláusula decimoctava del PCAP, la adjudicación a la oferta que contiene la proposición más ventajosa que resulta ser FCC Medioambiente, S.A.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminada la reunión a las ocho horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que, tras su lectura, es encontrada conforme por el Sr. Presidente y los vocales, firmándola junto conmigo, la Secretaria, que doy fe.





En Borja, a 9 de octubre de 2020

La Mesa de Contratación

Aitor Tabuenca Lujambio. Presidente

Carlos Javier Romanos García. Vocal

Daniel Sebastián Lafuente. Vocal

Mª Castillo Rodríguez Navascués. Vocal

Daniel Gil Peralta. Vocal (Secretario-Interventor)

Doy fe. Úrsula Calvo Miguel (Secretaria de la Mesa)

